



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero
DEMANDADO: Distrito Capital de Bogotá EAAB

Mediante providencia del 27 de julio de 2018, se puso en conocimiento de las partes la documental allegada por Seguros del Estado (fol. 1158, C.3 ppal.), sin pronunciamiento alguno.

Una vez revisado el expediente, el despacho evidencia que se encuentran recaudadas las pruebas decretadas para el presente asunto, por lo que se procederá a correr traslado a las partes en los términos del artículo 210 del Código Contencioso Administrativo.

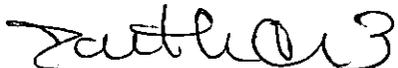
En consecuencia, el despacho sustanciador

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término común de diez días (10) a las partes para que formulen sus alegatos de conclusión y al Representante del Ministerio Público, para que si lo considera, rinda el correspondiente concepto (artículo 210 del Código Contencioso Administrativo).

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, ingresar al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JKPG

AUTO NO. 792

M. DE CONTROL: Reparación directa
 RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
 DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero
 DEMANDADO: Distrito Capital de Bogotá – EAAB



**JUZGADO SESENTA Y UNO
 ADMINISTRATIVO DEL
 CIRCUITO DE BOGOTÁ
 Sección Tercera
 NOTIFICACIÓN**

La anterior providencia emitida el 28 de agosto de dos mil dieciocho (2018) fue notificada en el ESTADO No. 239 del 30 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Sandra Natalia Pepinosa Buzo

